

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2008-008 suscrito entre EL MINISTERIO DE CULTURA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX, del 16 junio de 2008, donde se constituyó el Fondo en Administración, Código 12-0539, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito.

Que según lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA - JUNTA ADMINISTRADORA**: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces. b) La Directora de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, y c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARAGRAFO TERCERO**: Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que según el **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: Los beneficiarios del Programa Colombia Creativa se harán acreedores a una condonación hasta del cien por ciento (100%) de la totalidad de su crédito. Para la condonación del crédito educativo en los porcentajes establecidos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ministerio de Cultura y durante el año siguiente a la terminación del Programa Académico el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de condonación deberán presentarse al Ministerio en un término máximo de un año (1), contado a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado.

Que mediante radicado No 2018221290-R del 23 de Julio de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 2472 de 2018 con fecha del 18 de julio de 2018 del Convenio Interadministrativo No. 2008/008 suscrita entre el Ministerio de Cultura y el ICETEX mediante el cual se aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	1279870	1	16683323	ARANGO TOLEDO WILLMARCK	\$ 4.709.100
2	677112	1	15173234	ARREGOCES RODRIGUEZ MARLON AUGUSTO	\$ 4.704.100
3	1276198	1	78108461	CUELLO DELGADO JAIME LUIS	\$ 5.197.700
4	700766	1	17958041	DAZA PACHECO JORGE LUIS	\$ 4.554.100
5	680450	1	72193369	DE LA HOZ CHANTELAIN FAUSTO	\$ 4.514.100
6	588181	1	10017538	GARCIA AYALA JUAN PABLO	\$ 6.770.060
7	1256329	1	10245767	GARCIA BENAVIDES CARLOS ALBERTO	\$ 4.852.100

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
8	1295700	1	77171310	GIL MEZA JORGE ELIECER	\$ 4.204.100
9	683573	1	22583136	GUTIERREZ BARRAZA PAOLA MARGARITA	\$ 4.864.100
10	678271	1	92513901	HERRERA FLOREZ YONY ALBERTO	\$ 4.304.100
11	1768616	1	12645772	LOPEZ PADILLA YOVANI	\$ 7.957.966
12	587638	1	18496633	LOTERO MARULANDA RAUL ALBERTO	\$ 5.595.060
13	1132276	1	23709922	MARRERO BRITTO LUZ AHIDA	\$ 5.087.100
14	659108	1	98399870	MARTINEZ PORTILLO FABIO ADALBERTO	\$ 5.695.060
15	701874	1	66726996	MEJIA NIETO CLAUDIA JIMENA	\$ 6.769.100
16	588004	1	10256630	MEJIA RUBEN DARIO	\$ 6.630.060
17	1281923	1	31957667	MORALES BORJA CLAUDIA LILIANA	\$ 4.624.100
18	657755	1	89002474	MORALES GOMEZ JAVIER MAURICIO	\$ 6.769.560
19	588024	1	79694715	MUÑOZ ERASO FANOR ANTONIO	\$ 6.770.060
20	1286681	1	12113810	OROZCO CORTEZ RAFAEL ALFONSO	\$ 4.894.100
21	1749695	1	88178098	PACHECO BAYONA TRINIDAD	\$ 7.957.966
22	644007	1	41181540	PUERCHAMBUD MORAN ANA JULIA	\$ 7.595.060
23	591198	1	18492428	RINCON DE LA PAVA NORBEY	\$ 6.595.060
24	1136231	1	79565347	RODRIGUEZ BARBOSA JORGE ENRIQUE	\$ 4.482.100
25	1265472	1	98379215	RODRIGUEZ GUERRA LUIS HERNANDO	\$ 4.884.100
26	1270901	1	98370590	SANTACRUZ ROMERO ALVARO GEOVANNY	\$ 4.884.100
27	1848069	1	5172941	SILVA RAMIREZ JHON ENRIQUE	\$ 7.957.967
28	699065	1	19598851	VILLAZON BONAVIDEZ CARLOS ALFONSO	\$ 4.047.700
29	693639	1	85488430	VILLEGAS ORTIZ JOSE RAFAEL	\$ 5.164.100
30	1264610	1	98339666	ZAMBRANO PANTOJA CARLOS HERNANDO	\$ 5.574.100
VALOR TOTAL					\$ 168.607.979



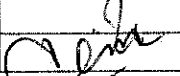
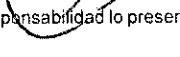

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$168.607.979)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0539 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día **14 AGO 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta		13-08-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo Gestión Especial		13-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.